



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No D151016  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO SA-019GYR120-  
N51-2011

"2011 AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

Contrato para la Adquisición de **MATERIAL DE LABORATORIO**, para la **Coordinación de Control Técnico de Insumos y Coordinación de Investigación en Salud 2011**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa denominada **GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RICARDO BARRERA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del **Procedimiento de Adjudicación Directa** número **SA-019GYR120-N51-11**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones,

Página 1 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No D151016  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO SA-019GYR120-  
N51-2011

en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** El Dr. Rodolfo Antonio de Mucha Macías, Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, interviene como Administrador del instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 6 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22, último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requiriente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-N51-2011** de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e intervino como Área Técnica, del Procedimiento en comento, de conformidad en el numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición "Material de Laboratorio", solicitado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

**I.7.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42060401, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 000013041-2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 2 (Dos)**.

**I.8.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** número **SA-019GYR120-N51-2011**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción II y 41 fracción VII, de la

Página 2 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No D151016  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO SA-019GYR120-  
N51-2011

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Tercer Párrafo del Artículo del 30 de su Reglamento.

I.9.- Con fecha 23 de noviembre de 2011, la División de Bienes no Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa mencionado en la Declaración que antecede.

I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de los términos y condiciones de la solicitud de cotización respectiva y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en los términos y condiciones.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 61,426 de fecha 31 de julio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Mildred M. Novelo Rivas, Notario Público número 27 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público correspondiente, bajo el folio mercantil número 350966 de fecha 16 de agosto de 2006.

II.2.- El C. Ricardo Barrera Hernández cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento según consta en la Escritura Pública número 61,426 de fecha 31 de julio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Mildred M. Novelo Rivas, Notario Público número 27 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No D151016  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO SA-019GYR120-  
N51-2011

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, importación, exportación, fabricación, habilitación, intermediación, distribución, representación, maquila y preparación de todos los insumos, materias primas, accesorios y equipos para la fabricación y distribución de bienes de consumo popular para la industria, comercio, gobiernos federales, estatales y municipales, dependencias oficiales y empresas de participación estatal, centralizadas y descentralizadas y público en general, por cuenta propia o por encargo de terceros.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes GBA 060731 UJA.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente Contrato.

**II.8.-** Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Tonalá número 101-302, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, Teléfonos 5584-8622, Fax 5584-8487, Correo Electrónico [ventasgb@gbarol.com](mailto:ventasgb@gbarol.com).

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No D151016  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO SA-019GYR120-  
N51-2011

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar bienes correspondientes a "Material de Laboratorio", cuyas características técnicas y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento legal.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total **\$46,673.76 (cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 3 (tres)** de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores siguientes contados a partir de la entrega de los mismos, y a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06700, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

La factura, se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de lo bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor y del Dr. Rodolfo Antonio de Mucha Macías, en el caso del área de Coordinación de Control Técnico de Insumos y/o la del Dr. Jaime Herrera Pérez, para la Coordinación de Investigación en Salud, número de contrato, periodo de entrega, así como la respectiva remisión que deberá contener la firma, nombre y matrícula de la persona que reciba el bien; asimismo, deberá anexar copias del contrato, póliza de la garantía de los bienes.

Previo a la presentación de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, sita en Av. Insurgentes Sur No. 253, Mezzanine, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No D151016  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO SA-019GYR120-  
N51-2011

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S. A., HSBC, S. A., BANORTE, S. A., SANTANDER, S. A. o SCOTIABANK, S. A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI), ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90, del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

**PLAZO.-** La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", será como máximo de 20 (veinte) días naturales, tratando se de bienes nacionales, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y de 45 (cuarenta y cinco) días naturales cuando se trate de bienes de importación.

**LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", en la calle de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, México Distrito Federal, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No D151016  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO SA-019GYR120-  
N51-2011

un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el Licenciado Gustavo Santamaría Lara, Titular de la División de Control y Sistemas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, con teléfono número 5754-6590 y al conmutador 5747-3500, Ext. 26101.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” todos los productos deben ir acompañados de su certificado de calidad y hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad (en caso de que se aplique). Los reactivos químicos deben ser grado reactivo (ACS), con al menos 98% (noventa y ocho por ciento) de pureza independiente de la concentración. En caso de que la descripción del cuadro básico no indique la concentración, esta deberá ser concentración máxima dada la naturaleza del reactivo.

Los reactivos de diagnóstico y medios de cultivo deben tener por lo menos 2 (dos) años de caducidad, en caso de que la caducidad sea menor a 2 (dos) años “EL PROVEEDOR” debe comprometerse a canjear los productos que lleguen a la fecha de caducidad y no se hayan consumido, los reactivos que constituyen un equipo deben ser del mismo lote y fecha de caducidad.

Los productos que requieran refrigeración deben entregarse en condiciones que garanticen su calidad.

Los reactivos de diagnóstico y materiales de referencia (controles, calibradores, sueros control, estándares de calidad, factores de coagulación y cualquier otro producto que sirva como material de referencia) deben presentar documentos que avalen su trazabilidad a patrones o materiales de referencia de la mejor calidad metrológica existente, además de indicar su incertidumbre.

Las cepas de referencia deben tener no más de dos pases de la cepa original.

En caso de material de vidrio volumétrico clase A solicitado por cada clave deberá ser del mismo lote.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes la remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalar el número de partidas, claves del bien, descripción de los bienes, unidad de presentación, marca, fecha de caducidad, cantidad entregada, precio unitario e importe.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No D151016  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO SA-019GYR120-  
N51-2011

La entrega que se realice en el lugar que se establece en la presente cláusula, **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, realizará la verificación de las características de los mismos, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica, por lo cual se levantará un Acta, si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumple con las especificaciones propuestas por **"EL PROVEEDOR"**, esto quedará asentado en el Acta mencionada, estando **"EL INSTITUTO"** en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar correspondan a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de Lotificación de Fabricantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"**, por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento que se haya percatado del vicio oculto o problemas de calidad, el canje de los bienes que se presenten defectuosos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumpla con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrá recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumpla con las especificaciones técnicas.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No D151016  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO SA-019GYR120-  
N51-2011

"EL PROVEEDOR", deberá además verificar si otros bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que en seguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de los lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de los lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL PROVEEDOR" se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

En caso que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato a la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por parte del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No D151016  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO SA-019GYR120-  
N51-2011

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, por escrito sin costo adicional para "EL INSTITUTO", una garantía por 24 (veinticuatro) meses, a partir de la fecha de entrega del bien, contra vicios ocultos, defectos de fabricación, y en su caso de que el bien presente deficiencias en su manejo, "EL PROVEEDOR" está obligado a reponer dicho bien en un término que no exceda de los 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha que se le notifique, los gastos generados por estos cambios, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No D151016  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO SA-019GYR120-  
N51-2011

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en el que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción.

Dicha póliza se deberá asentar su recepción en el acta de entrega recepción.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su representante legal.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No D151016  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO SA-019GYR120-  
N51-2011

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos, En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No D151016  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO SA-019GYR120-  
N51-2011

sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto de este contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- B) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- C) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- D) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- E) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- F) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren en el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No D151016  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO SA-019GYR120-  
N51-2011

- G) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- H) Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
- I) Cuando se alcance el monto máximo por penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No D151016  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO SA-019GYR120-  
N51-2011

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes" |
| <b>Anexo 2 (Dos)</b>    | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"              |
| <b>Anexo 3 (Tres)</b>   | "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"                 |
| <b>Anexo 4 (Cuatro)</b> | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"   |

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o

Página 15 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No D151016  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO SA-019GYR120-  
N51-2011

futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **08 de diciembre de 2011**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL Y ÁREA  
CONTRATANTE**

**"EL PROVEEDOR"  
GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.**

**C. RICARDO BARRERA HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA  
REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA**

**DR. RODOLFO ANTONIO DE MUCHA MACÍAS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL  
TÉCNICO DE INSUMOS**

RMOV/AFG/GSR/RACV





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NoD151016  
ADJUDICACIÓN  
DIRECTA NÚMERO  
SA-019GYR019-N51-2011

## ANEXO 1

### “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**PROYECTO DE CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS  
No. LA-019GYR120-TXX-2011  
MATERIAL DE LABORATORIO COCTI Y CIS

No.	CLAVE			Descripción	Presentación		Cantidad Solicitada	Área solicitada
	SPD	SGR	ESD		Unidad	Cantidad		
84	090	156	0334 00 01	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR PARA IMPRESORAS HP DESKJET 6980 NÚMERO 97 INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS, LAMBDA 35, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS, LAMBDA BIO 40, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER INFRARROJO S	PZA	1	18	COCTI
85	090	156	0342 00 01	CARTUCHO DE TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS HP DESKJET 6980 NÚMERO 96, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS, LAMBDA 35, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS, LAMBDA BIO 40, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER INFRAR	PZA	1	18	COCTI
86	090	156	0359 00 01	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR PARA IMPRESORAS HP DESKJET D2460 NÚMERO 22 ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER UV-VIS, LAMBDA 40	PZA	1	2	COCTI
87	090	156	0367 00 01	CARTUCHO DE TINTA DE COLOR NEGRO PARA IMPRESORAS HP DESKJET Z460 NÚMERO 21 O 58, INTEGRADA AL ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER UV-VIS, LAMBDA 40	PZA	1	2	COCTI
88	090	156	0375 00 01	TONER PARA IMPRESORA DELL 1720 NÚMERO DE CATALOGO XJ579, INTEGRADA A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS WATERS 2685	PZA	1	4	COCTI

AGOSTO, 2011

111

**INEAOS**

**VISION DE CONTRATOS**



**PROYECTO DE CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS  
No. LA-019GYR120-TXX-2011  
MATERIAL DE LABORATORIO COCTI Y CIS

No.	CLAVE			Descripción	Presentación		Cantidad Solicitada	Área solicitada
	SPD	SGR	ESD		Unidad	Cantidad		
89	090	156	0383 00 01	TONER MLT-109, PARA IMPRESORA SAMSUNG LASER PRINTER ML-1640, INTEGRADAS A EQUIPO ANALIZADOR DE ELISA, SYNERGY 2 Y AUTOANALIZADOR MUIRA	PZA	1	7	COCTI
90	090	156	0391 00 01	CARTUCHO DE TINTA NEGRA NO. 8750, PARA IMPRESORA EPSON LX-300-LL, INTEGRADA A ANALIZADOR DE LA COAGULACION, ACL ELITE PRO	PZA	1	3	COCTI
91	090	167	0036 00 01	CAPSULA DE PORCELANA, DE 80 ML.	Pieza	1	5	COCTI
92	090	157	0044 00 01	CAPSULA DE PORCELANA, DE 120 ML.	Pieza	1	10	COCTI
93	090	159	0018 00 01	CASQUILLO DE ALUMINIO PARA ENGARGOLAR FRASCO AMPULA CON BOCA DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO, ENVASE CON 1000 PIEZAS.	Envase	1	1	COCTI
94	090	199	0026 00 01	TAPON DE HULE PARA FRASCO AMPULA CON BOCA DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO, ENVASE CON 1000 PIEZAS.	BOLSA	1000	1	COCTI
95	090	167	0133 00 01	CUBETAS DE LECTURA FABRICADAS EN PLASTICO OPTICO BIONEX PARA ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA MUIRA, ENVASE CON 200 PIEZAS	Envase	1	1	COCTI
96	090	183	1156 00 01	COLUMNA CROMATOGRAFICA HIBRIDA DE ACERO INOXIDABLE, CONTENIENDO SILICA POROSARECUBIERTA QUIMICAMENTE CON OCTADECILSILOANO (ODS O C18 O L1), DE 3.9 MM X 150MM, CON PARTICULAS ESFERICAS DE 5 MICRAS DE DIAMETRO, TAMAÑO DE PORO 135 Å, 175M2/G DE SUPERFICIE DE	Pieza	1	3	COCTI

AGOSTO, 2011

112

000418



**PROYECTO DE CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
No. LA-019GYR120-TXX-2011  
MATERIAL DE LABORATORIO COCTI Y CIS

No.	CLAVE			Descripción	Presentación		Cantidad Solicitada	Agrup. solicitante
	Spa	Gen	Esp		Unidad	cantidad		
75	090	156	0243 00 01	CARTUCHO CON TINTA A COLOR CÓDIGO HP C1823D 30 ML PARA USO EN IMPRESORA MARCA HP MODELO DESKJET 880C. INTEGRADA A EL ESPECTROMETRO DE EMISION OPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN, MARCA SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS, MODELO SPECTROLAB	PZA	1	2	COCTI
76	080	156	0250 00 01	CARTUCHO CON TINTA AMARILLA, CÓDIGO HP CB542A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO MTC 010.	PZA	1	3	COCTI
77	080	156	0268 00 01	CARTUCHO CON TINTA CIANO, CÓDIGO HP CB641A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO MTC 010.	PZA	1	2	COCTI
78	080	156	0276 00 01	CARTUCHO CON TINTA MAGENTA, CÓDIGO HP CB543A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO MTC 010.	PZA	1	2	COCTI



**PROYECTO DE CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
No. LA-019GYR120-TXX-2011  
MATERIAL DE LABORATORIO COCTI Y CIS

No.	CLAVE			Descripción	Presentación		Cantidad Solicitada	Agrup. solicitante
	Spa	Gen	Esp		Unidad	cantidad		
79	090	156	0284 00 01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA, CÓDIGO HP 91646A 42 ML PARA USO EN IMPRESORA MARCA HP MODELO DESKJET 880C, INTEGRADA A EL ESPECTROMETRO DE EMISION OPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN, MARCA SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS, MODELO SPECTROLAB	PZA	1	3	COCTI
80	090	156	0292 00 01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA, CÓDIGO HP51626A PARA USO EN IMPRESORA HP DESKJET 500, MODELO CP106A, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA INSTRON, MODELO 1137.	PZA	1	3	COCTI
81	090	156	0300 00 01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA, CÓDIGO HP CB540A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO MTC 010.	PZA	1	3	COCTI
82	090	156	0318 00 01	CARTUCHO NEGRO, EPSON T07126, PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICET 130, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	PZA	1	3	COCTI
83	090	156	0326 00 01	CINTA EPSON N° 8750 NEGRO, PARA IMPRESORA EPSON MODELO LX-300, INTEGRADA AL EQUIPO PARA DETERMINAR EL VOLUMEN Y PRESION DE ESTALLAMIENTO EN PRESERVATIVOS O CONONES DE HULE LATEX, MARCA ENERSOL, MODELO PRESS BUTTON.	PZA	1	3	COCTI

**ANEXOS**  
**COMISION DE CONTRATOS**

000417



**PROYECTO DE CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-019GYR120-TXX-2011 MATERIAL DE LABORATORIO COCTI Y CIS

No.	CLAVE			Descripción	Presentación		Cantidad Solicitada	Año solicitud	
	Grp.	Exp.	Def.		Unidad	Tipo			
59	090	120	0048	00	01	Pieza	1	2	COCTI
60	090	120	0055	00	01	Pieza	1	2	COCTI
61	090	120	0071	00	01	Pieza	1	2	COCTI
62	090	120	0089	00	01	Caja	10	10	COCTI
63	090	125	0027	01	01	Pieza	1	2	COCTI
64	090	125	0035	00	01	Pieza	1	2	COCTI
65	090	125	0043	00	01	Pieza	1	5	COCTI
66	090	153	0089	00	01	Pieza	1	400	COCTI
67	090	153	0212	00	01	Caja	500	1	COCTI
68	090	153	0279	00	01	CAJA	12	8	COCTI

AGOSTO, 2011

**ANEXOS**  
**VISION DE CONTRATOS**



**PROYECTO DE CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-019GYR120-TXX-2011 MATERIAL DE LABORATORIO COCTI Y CIS

No.	CLAVE			Descripción	Presentación		Cantidad Solicitada	Año solicitud	
	Grp.	Exp.	Def.		Unidad	Tipo			
69	090	153	0287	00	01	ENVASE	10	15	COCTI
70	090	155	0111	00	01	ROLLO	10	1	COCTI
71	090	155	0129	00	01	PZA	1	4	COCTI
72	090	156	0219	00	01	PZA	1	2	COCTI
73	090	156	0227	00	01	PZA	1	2	COCTI
74	090	156	0235	00	01	PZA	1	2	COCTI

AGOSTO, 2011

000416

108



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NoD151016  
ADJUDICACIÓN  
DIRECTA NÚMERO  
SA-019GYR019-N51-2011

**ANEXO 2**  
**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CIS 00007
104

FOLIO: 000013041-2011

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Cinas Centrales Reforma

200000 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 0184 DEL 25/01/2011 POR PROGRAMAS DE INVESTIGACION

Fecha Elaboración: 28/01/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 50,000.00
Cuenta: 42060401 Material de curación sustantiva
Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 280000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (IMPORTE COMICIAL, DISPONIBLE en febrero)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREMillenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de planes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Lic. Armando RIVERA PÉREZ

Lic. Armando RIVERA PÉREZ
Titular de la División de Presupuesto

Table with columns DIA, MES, AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ 50,000.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-060-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NoD151016  
ADJUDICACIÓN  
DIRECTA NÚMERO  
SA-019GYR019-N51-2011

**ANEXO 3**  
**“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS  
DIVISION DE CONTRATOS



000624

**GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.****ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)****PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA****ADD N°. SA-019GYR120-N51-2011****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE****FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 FAB. ( )****DIST (X).****ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS**

Página 1 de 3

**NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.****DOMICILIO: TONALÁ 101 - 302, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.****TEL.: 55848622 FAX: 55848487 R.F.C.: GBA 060731 UJA****CORREO ELECTRÓNICO: ventasgb@gbarol.com****ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( X ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )**

No.	CLAVE(S)					DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
	Gpo.	Gen.	Esp.	Df.	Vf.						
72	090	156	0219	00	01	CARTUCHO COLOR AMARILLO EPSON 73N (T073420-AL), PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICET T30, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	EPSON	USA	2	\$ 166.75	\$333.50
73	090	156	0227	00	01	CARTUCHO COLOR CIAN EPSON 73N (T073220-AL), PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICET T30, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	EPSON	USA	2	\$ 166.75	\$333.50
74	090	156	0235	00	01	CARTUCHO COLOR MAGENTA EPSON, 73N (T073320-AL). PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICE T30, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	EPSON	USA	2	\$ 166.75	\$333.50
75	090	156	0243	00	01	CARTUCHO CON TINTA A COLOR CÓDIGO HP C1823D 30 ML, PARA USO EN IMPRESORA MARCA HP MODELO DESKJET 880C, INTEGRADA A EL ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN OPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN, MARCA SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS, MODELO	HP	USA	2	\$ 650.90	\$1,301.80
76	090	156	0250	00	01	CARTUCHO CON TINTA AMARILLA, CÓDIGO HP CB542A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010.	HP	USA	3	\$ 1,085.60	\$3,256.80
77	090	156	0268	00	01	CARTUCHO CON TINTA CIAN, CÓDIGO HP CB541A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010.	HP	USA	2	\$ 1,085.60	\$2,171.20
78	090	156	0276	00	01	CARTUCHO CON TINTA MAGENTA, CÓDIGO HP CB543A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010.	HP	USA	2	\$ 1,085.60	\$2,171.20
79	090	156	0284	00	01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA CÓDIGO HP 51645A 42 ML, PARA USO EN IMPRESORA MARCA HP MODELO DESKJET 880C, INTEGRADA A EL ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN OPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN, MARCA SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS, MODELO	HP	USA	3	\$ 510.03	\$1,530.09

**TONALÁ 101-302 COL. ROMA C.P. 06700 DELEG. CUAUHTEMOC MÉXICO, D.F.****TEL. 01 (55) 5584 8622 Y 5584 8487 E-MAIL: rbarolvher@prodigy.net.mx****ventasgb@gbarol.com**





# GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

ADD N°. SA-019GYR120-N51-2011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 FAB. ( ).

DIST (X).

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: TONALÁ 101 - 302, COL. ROMA, DELEG. CUAUHEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

TEL.: 55848622 FAX: 55848487 R.F.C.: GBA 060731 UJA

CORREO ELECTRÓNICO: ventasgb@gbarol.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( X ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

ANEAO  
DIVISION DE CONTRATO

No.	CLAVE(S)					DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
	Spa	Gen	Esp	DI	Vr						
80	090	156	0292	00	01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA CÓDIGO HP51626A PARA USO EN IMPRESORA HP DESK JET 500, MODELO C2106A, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA INSTRON, MODELO 1137.	HP	USA	3	\$ 581.79	\$1,745.37
81	090	156	0300	00	01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA, CÓDIGO HP CB540A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010.	HP	USA	3	\$ 1,167.80	\$3,503.40
82	090	156	0318	00	01	CARTUCHO NEGRO EPSON T072126 PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICET T30, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	EPSON	USA	3	\$ 381.77	\$1,145.31
83	090	156	0326	00	01	CINTA EPSON N° 8750 NEGRO, PARA IMPRESORA EPSON MODELO LX-300, INTEGRADA AL EQUIPO PARA DETERMINAR EL VOLUMEN Y PRESIÓN DE ESTALLAMIENTO EN PRESERVATIVOS O CONDOMES DE HULE LATEX, MARCA ENERSOL, MODELO PRESS BUTTON.	EPSON	USA	3	\$ 92.00	\$276.00
84	090	156	0334	00	01	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR C9363WL PARA IMPRESORAS HP DESKJET 6980 NÚMERO 97 INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 35, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA BIO 40.	HP	USA	18	\$ 588.80	\$10,598.40
85	090	156	0342	00	01	CARTUCHO DE TINTA DE COLOR NEGRO C8767W PARA IMPRESORAS HP DESKJET 6980 NÚMERO 96, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 35, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA BIO 40.	HP	USA	18	\$ 531.30	\$9,563.40
86	090	156	0359	00	01	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR C9352AL PARA IMPRESORAS HP DESKJET D2460 NÚMERO 22. ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 40	HP	USA	2	\$ 295.55	\$591.10
87	090	156	0367	00	01	CARTUCHO DE TINTA DE COLOR NEGRO C9351AL PARA IMPRESORAS HP DESKJET 2460 NÚMERO 21 Ó 58. INTEGRADA AL ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 40	HP	USA	2	\$ 265.82	\$531.64

TONALÁ 101-302 COL. ROMA C.P. 06700 DELEG. CUAUHEMOC MÉXICO, D.F.

TEL. 01 (55) 5584 8622 Y 5584 8487 E-MAIL: rbarolhver@prodigy.net.mx

ventasgb@gbarol.com



000626

# GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

ADD N°. SA-019GYR120-N51-2011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

Página 3 de 3

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 FAB. ( ). DIST (X).

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: TONALÁ 101 - 302, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

TEL.: 55848622 FAX: 55848487 R.F.C.: GBA 060731 UJA

REO ELECTRÓNICO: ventasgb@gbarol.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( X ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

No.	CLAVE(S)					DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
	Gpo.	Gen.	Esp.	Df.	Vr.						
88	090	156	0375	00	01	TONER PARA IMPRESORA DELL 1720 NÚMERO DE CATALOGO XJ579, INTEGRADA A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS WATERS 2695. <b>NO SE COTIZA</b>					
89	090	156	0383	00	01	TONER MLT-108, PARA IMPRESORA SAMSUNG LASER PRINTER ML-1640, INTEGRADAS A EQUIPO ANALIZADOR DE ELISA. SYNERGY 2 Y AUTOANALIZADOR MIURA	SAMSUNG	COREA	7	\$ 1,012.00	\$7,084.00
90	090	156	0391	00	01	CARTUCHO DE TINTA NEGRA NO. 8750, PARA IMPRESORA EPSON LX-300+LL, INTEGRADA A ANALIZADOR DE LA COAGULACIÓN. ACL ELITE PRO	EPSON	USA	3	\$ 67.85	\$203.55
<b>TOTAL SIN IVA:</b>											<b>\$46,673.76</b>

CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE EN SU CASO NOS SEA ADJUDICADO.

ATENTAMENTE

  
RICARDO BARRERA HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

TONALÁ 101-302 COL. ROMA C.P. 06700 DELEG. CUAUHTEMOC MÉXICO, D.F.

TEL. 01 (55) 5584 8622 Y 5584 8487 E-MAIL: [rbarolyher@prodigy.net.mx](mailto:rbarolyher@prodigy.net.mx)

[ventasgb@gbarol.com](mailto:ventasgb@gbarol.com)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. SA-019GYR120-N51-11

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-N51-11, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LABORATORIO PARA LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS Y COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD 2011" DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR120-T20-2011

LA DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES, SE ENCUENTRAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO NUMERO (1).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO No. 09 53 84 61 1080/0939 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2011, REMITIDO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO DE ESTE INSTITUTO, EN EL CUAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MENCIONADOS.

SEGUNDO.- CON FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2011, SE LLEVO A CABO LA COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-019GYR120-T20-2011, DECLARÁNDOSE DESIERTAS LAS PARTIDAS AL RUBRO SEÑALADAS.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-N51-11, PARA LO CUAL CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO Y AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO, SE INVITÓ A LA EMPRESAS EXISTENTES EN EL MERCADO PARA QUE PRESENTARAN SU COTIZACIÓN DE LOS BIENES DE REFERENCIA.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL M.V.Z. ALBERTO CARBAJAL MAYA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, QUIENES AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA No.SA-019GYR120-N51-11.-----

**SEGUNDO.**-ASISTIERON A ESTA ACTO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

**TERCERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA. -----

Grupo					Descripción	Parte	Unidad	Cantidad	Empresa	Marca	País de Origen	Precio Unitario Ofertado	Monto total
72	90	156	219	00 01	CARTUCHO COLOR AMARILLO EPSON 73N (T073420-AL), PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICET T30, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	T073420-AL	1 Pieza	2	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	EPSON	USA	\$166.75	\$333.50
73	90	156	227	00 01	CARTUCHO COLOR CIANO EPSON 73N (T073220-AL), PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICET T30, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	T073220-AL	1 Pieza	2	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	EPSON	USA	\$166.75	\$333.50
74	90	156	235	00 01	CARTUCHO COLOR MAGENTA EPSON, 73N (T073320-AL), PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICE T30, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	T073320-AL	1 Pieza	2	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	EPSON	USA	\$166.75	\$333.50
75	90	156	243	00 01	CARTUCHO CON TINTA A COLOR CÓDIGO HP C1823D 30 ML, PARA USO EN IMPRESORA MARCA HP MODELO DESKJET 880C, INTEGRADA A EL ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN, MARCA SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS, MODELO SPECTROLAB	C1823D	1 Pieza	2	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	HP	USA	\$650.90	\$1,301.80

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS**

Grupo					Descripción	Parte	Unidad	Cantidad	Empresa	Marca	País de Origen	Precio Unitario Overtado	Monte Total
76	90	156	250	00 01	CARTUCHO CON TINTA AMARILLA, CÓDIGO HP CB542A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010.	CB542A	1 Pieza	3	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	HP	USA	\$1,085.60	\$3,256.80
77	90	156	268	00 01	CARTUCHO CON TINTA CIANO, CÓDIGO HP CB541A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLO R LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010.	CB541A	1 Pieza	2	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	HP	USA	\$1,085.60	\$2,171.20
78	90	156	276	00 01	CARTUCHO CON TINTA MAGENTA, CÓDIGO HP CB543A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLO R LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010.	CB543A	1 Pieza	2	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	HP	USA	\$1,085.60	\$2,171.20
79	90	156	284	00 01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA CÓDIGO HP 51645A 42 ML, PARA USO EN IMPRESORA MARCA HP MODELO DESKJET 880C, INTEGRADA A EL ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN ÓPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN, MARCA SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS, MODELO SPECTROLAB	51645A	1 Pieza	3	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	HP	USA	510.03	\$1,530.09
80	90	156	292	00 01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA CÓDIGO HP51626A PARA USO EN IMPRESORA HP DESK JET 500, MODELO C2106A, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA INSTRON, MODELO 1137.	51626A	1 Pieza	3	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	HP	USA	\$581.79	\$1,745.37
81	90	156	300	00 01	CARTUCHO CON TINTA NEGRA, CÓDIGO HP CB540A PARA USO EN IMPRESORA MODELO HP COLOR LASER JET CP1215, INTEGRADA A EL DURÓMETRO VICKERS Y KNOOP, MARCA EMCO TEST, MODELO M1C 010.	CB540A	1 Pieza	3	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	HP	USA	\$1,167.80	\$3,503.40
82	90	156	318	00 01	CARTUCHO NEGRO EPSON T072126, PARA USO EN IMPRESORA MARCA EPSON ESTYLUS MODELO OFFICET T30, INTEGRADA A LA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS, MARCA SHIMADZU, MODELO AG-X.	T072126-AL	1 Pieza	3	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	EPSON	USA	\$381.77	\$1,145.31
83	90	156	326	00 01	CINTA EPSON N° 8750 NEGRO, PARA IMPRESORA EPSON MODELO LX - 300, INTEGRADA AL EQUIPO PARA DETERMINAR EL VOLUMEN Y PRESIÓN DE ESTALLAMIENTO EN PRESERVATIVOS O CONDONES DE HULE LATEX, MARCA ENERSOL, MODELO PRESS BUTTON.	8750	1 Pieza	3	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	HP	USA	92.00	\$276.00

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS**

Grupo	Descripción	Parte	Unidad	Cantidad	Empresa	Marca	País de Origen	Precio Unitario Ofertado	Monto Total
84 90 156 334 00 01	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR C9363WL PARA IMPRESORAS HP DESKJET 6980 NÚMERO 97 INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 35, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA BIO 40, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER INFRARROJO S	C9363WL	1 Pieza	18	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	HP	USA	\$588.80	\$10,598.40
85 90 156 342 00 01	CARTUCHO DE TINTA DE COLOR NEGRO C8767W PARA IMPRESORAS HP DESKJET 6980 NÚMERO 96, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 35, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETROS PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA BIO 40, INTEGRADA A ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER INFRAR	C8767W	1 Pieza	18	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	HP	USA	\$531.30	\$9,563.40
86 90 156 359 00 01	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR C9352AL PARA IMPRESORAS HP DESKJET D2460 NÚMERO 22. ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 40	C9352AL	1 Pieza	2	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	HP	USA	\$295.55	\$591.10
87 90 156 367 00 01	CARTUCHO DE TINTA DE COLOR NEGRO C9351AL PARA IMPRESORAS HP DESKJET 2460 NÚMERO 21 Ó 58, INTEGRADA AL ESPECTROFOTÓMETRO PERKIN ELMER UV-VIS. LAMBDA 40	C9351AL	1 Pieza	2	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	HP	USA	\$265.82	\$531.64
89 90 156 383 00 01	TONER MLT-108, PARA IMPRESORA SAMSUNG LASER PRINTER ML-1640, INTEGRADAS A EQUIPO ANALIZADOR DE ELISA. SYNERGY 2 Y AUTOANALIZADOR MIURA	MLT-D108S	1 Pieza	7	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	SAMSUNG	COREA	\$1,012.00	\$7,084.00
90 90 156 391 00 01	CARTUCHO DE TINTA NEGRA NO. 8750, PARA IMPRESORA EPSON LX-300+LL, INTEGRADA A ANALIZADOR DE LA COAGULACIÓN. ACL ELITE PRO	8750	1 Pieza	3	GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	EPSON	USA	\$67.85	203.55

**RESUMEN**

RAZON SOCIAL	CANTIDAD
GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	<b>\$46,673.76</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$46,673.76</b>

CUARTO.- SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



000580

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS**

PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I.2.1.15 DE LA MISCELÁNEA FISCAL Y LA REGLA II. 2.1.12.


ASÍ MISMO SE INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

DE IGUAL FORMA SE INFORMA QUE LA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, ES A MÁS TARDAR EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

**CIERRE DEL ACTA**

**PRIMERO.-** NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, ASIMISMO, SE DIFUNDIRA UN EJEMPLAR EN EL SISTEMA COMPRANET Y EN EL PORTAL "IMSS VA A COMPRAR-IMSS COMPRO", CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUTUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

POR EL LICITANTE:

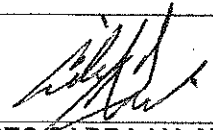
EMPRESA	REPRESENTANTE
GRUPO BAROLVHER, S.A. DE C.V.	 RICARDO BARRETA HERNÁNDEZ

POR EL IMSS:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	 M.V.Z. ALBERTO CARBAJAL MAYA
--	---

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR120-N51-11 PARA LA ADQUISICION DE "MATERIAL DE LABORATORIO", PARA LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS Y COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO 2011.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NoD151016  
ADJUDICACIÓN  
DIRECTA NÚMERO  
SA-019GYR019-N51-2011

**ANEXO 4**  
**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE**  
**CONTRATO”**

**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)— ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS, PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula de contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI EXISTE PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS